



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 137GG

I.F. N°137/22.06.2026
I.F. N°111/29.05.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N°19.925 para incorporar a los trabajadores de plataformas digitales entre los obligados a exigir un documento de identificación a quienes adquieran bebidas alcohólicas a través de aplicaciones de dispositivos móviles o fijos

Boletín N°17.963-11

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°079-374) modifican la Ley N°19.925 al disponer que quienes comercialicen y distribuyan bebidas alcohólicas a través de medios digitales deberán verificar la identidad de los compradores mediante la cédula de identidad u otro documento de identificación válido, expedido por una autoridad pública competente. Por último, se incorpora como sanción la entrega de bebidas alcohólicas a conserjes, recepcionistas o al personal encargado de edificios o condominios, sancionando a quien efectúe dicha entrega.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud que las disposiciones relativas a fiscalización serán ejecutadas por las instituciones que actualmente desempeñan dicha función, este proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N°19.925 para incorporar a los trabajadores de plataformas digitales entre los obligados a exigir un documento de identificación a quienes adquieran bebidas alcohólicas a través de aplicaciones de dispositivos móviles o fijos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 137GG

I.F. N°137/22.06.2026
I.F. N°111/29.05.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: